

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 275

Martes 5 de diciembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Precio de venta al público para el mes
de diciembre de 1961

CIRCULAR NÚMERO 28-61

ACEITE

CAPITAL

Acete de semillas refinado, a granel,
20,15 pesetas litro.

En dicho precio se hallan incluidos
todos los gastos de transporte y acarreo,
márgenes comerciales y arbitrios munici-
pales.

PUEBLOS

Acete de semillas refinado, a granel,
20,00 pesetas litro.

Este precio podrá ser única y exclusi-
vamente incrementado con el importe
de los arbitrios municipales, legalmente
establecidos en los distintos Municipios
de esta provincia, toda vez que en el
precio de 20,00 pesetas litro, se hallan
incluidos todos los gastos de transporte
y acarreo hasta consumo y los márgenes
de los distintos escalones comer-
ciales.

Los almacenistas y detallistas tendrán
en cuenta las normas establecidas y
publicadas por esta Delegación Provin-
cial en circulares números 28 y 29, que
son las señaladas por la 7-60 de Comi-
saría General de Abastecimientos y
Transportes (*Boletín Oficial del Estado*
número 275 de 16-11-60).

Quedan prohibidas las mezclas de
acete de oliva con los procedentes de
otros frutos o semillas.

Todos los establecimientos tendrán
en lugar bien visible al público un cartel
que diga textualmente: «Este estableci-
miento tiene a disposición del público
acete de soja refinado a 20 pesetas litro,
más impuestos». Si usted lo solicita y no
se lo pueden servir, tendrán obligación
de facilitarle acete de oliva puro, a
granel o envasado, al precio del acete
de soja.

AZUCAR

Terciada	12,95 ptas. kilo.
Blanquilla.	13,00 » »
Pilé	13,20 » »
Granulado especial	13,15 » »
Cortadillo refinado	15,75 » »
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo	17,50 » »
Cortadillo refinado estuchado	18,65 » »

En los precios indicados están inclui-
dos impuestos, arbitrios y márgenes co-
merciales. En las localidades que no
posean fábrica azucarera o almacén de
mayorista, los anteriores precios podrán
ser recargados en el coste estricto del
transporte desde la fábrica o almacén
más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos, 176,40 pesetas.
Id. de 1.000 id., 88,20 id.
Id. de 500 id., 44,10 id.
Id. de 250 id., 22,00 id.
Id. de 100 id., 8,80 id.
Id. de 50 id., 4,40 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos, 167,80 pesetas.
Id. de 1.000 id., 83,90 id.

Bolsa de 500 gramos, 42,00 pesetas.
Id. de 250 id., 21,00 id.
Id. de 100 id., 8,40 id.
Id. de 50 id., 4,20 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos, 170,80 pesetas.
Id. de 1.000 id., 85,40 id.
Id. de 500 id., 42,70 id.
Id. de 250 id., 21,30 id.
Id. de 100 id., 8,50 id.
Id. de 50 id., 4,30 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos, 162,70 pesetas.
Id. de 1.000 id., 81,40 id.
Id. de 500 id., 40,70 id.
Id. de 250 id., 20,40 id.
Id. de 100 id., 8,10 id.
Id. de 50 id., 4,10 id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 147,00 pesetas.
Id. de 500 id., 73,50 id.
Id. de 250 id., 36,80 id.
Id. de 100 id., 14,70 id.
Id. de 50 id., 7,40 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 136,00 pesetas.
Id. de 500 id., 68,00 id.
Id. de 250 id., 34,00 id.
Id. de 100 id., 13,60 id.
Id. de 50 id., 6,80 id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 162,70 pesetas.
Id. de 500 id., 81,40 id.
Id. de 250 id., 40,70 id.
Id. de 100 id., 16,30 id.
Id. de 50 id., 8,20 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	150,30	pesetas.
Id. de 500 id.,	75,20	íd.
Id. de 250 id.,	37,60	íd.
Id. de 100 id.,	15,10	íd.
Id. de 50 id.,	7,60	íd.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos,	178,50	pesetas.
Id. de 500 id.,	89,30	íd.
Id. de 250 id.,	44,60	íd.
Id. de 100 id.,	17,90	íd.
Id. de 50 id.,	9,00	íd.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos,	164,60	pesetas.
Id. de 500 id.,	82,30	íd.
Id. de 250 id.,	41,20	íd.
Id. de 100 id.,	16,50	íd.
Id. de 50 id.,	8,30	íd.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en la cantidad solicitada.

CARNE

Ternera: 2.^a clase, 63,30 pesetas kilo; 3.^a clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.^a clase, 47,75 pesetas kilo; 3.^a clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.^a clase, 41,45 pesetas kilo; 3.^a clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

Periodo del 16 de agosto al 1 de febrero de 1962

De peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 492 gramos: frescos, 30 pesetas docena; de cámara, 21 pesetas docena.

De peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 552 gramos: frescos, 33 pesetas docena; de cámara, 23 pesetas docena.

De peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 612 gramos: frescos, 36 pesetas docena; de cámara, 26 pesetas docena.

De peso unitario superior a 55 gramos, de peso mínimo por docena de 660 gramos: frescos, 38 pesetas docena; de cámara, 28 pesetas docena.

Estos precios serán incrementados con los impuestos municipales vigentes en las respectivas localidades de consumo de esta provincia, siendo los de esta capital 0,25 pesetas docena.

PAN

La segunda zona (urbana) comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco, y la tercera zona (rural) comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05	ptas.
Id. de 400 id.	2,95	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95	ptas.
Id. de 400 id.	2,85	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

Especial cardeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35	ptas.
Id. de 400 id.	3,10	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25	ptas.
Id. de 400 id.	3,00	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación de la moneda de 0,05 pesetas se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 pesetas, sino al importe total de la compra que realice el cliente.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan. Si en algún momento careciera de pan de los formatos obligados (800, 400 y 200 gramos), deberá servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por la clientela.

Todos los industriales que comercien con el artículo arriba mencionado tendrán en cuenta las normas señaladas en la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1961-62 de cereales panificables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de noviembre de 1961.
El gobernador civil-delegado provincial.

3.708

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Por don Manuel González López, contratista de obras, con domicilio en esta capital, calle de Puente Duero, número 5, se ha llevado a cabo la construcción de una vivienda protegida, como premio a familia numerosa, concedido a don Carlos Pablos Mata, y que ha sido construida directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda, y como quiera que ha tenido lugar la recepción definitiva de las obras el día 19 de junio del presente año, procede la devolución de la fianza constituida en garantía de la ejecución de las mismas, por la cantidad de 10.902,10 pesetas; si contra dicha fianza no se presentaran reclamaciones, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en relación con dicha vivienda, sita en el Grupo Girón, de esta capital, las cuales, en su caso, serán admitidas en las oficinas de esta Delegación Provincial, Gamazo, número 28, 1.^o

Valladolid, 23 de noviembre de 1961.
El delegado provincial, Felipe Santander.

3.643-2.981

61-
MUNICIPAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre último, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio económico de 1962, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 1 de diciembre de 1961.
El alcalde, Santiago López González.

3.723

Ayuntamiento de Valladolid**ANÚNCIOS**

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1961, acordó aprobar un expediente de suplemento de créditos número 5, por importe de 691.443,53 pesetas, dentro del vigente presupuesto ordinario, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales. En ese período de tiempo, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 1 de diciembre de 1961.
El alcalde, Santiago López González.
3.723

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre último, acordó aprobar un expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto extraordinario número 10-60, por importe de 17.474.102,10 pesetas, cubierto mediante transferencia de otros que se estiman sobrantes.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 1 de diciembre de 1961.
El alcalde, Santiago López González.
3.725

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre último, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo Escolar en el Barrio de España, de esta capital, por un importe de 1.954.841,97 pesetas.

Dicho expediente, durante quince días, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo, serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 696 de la vigente

Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 1 de diciembre de 1961.
El alcalde, Santiago López González.
3.726

CURIEL DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Curiel de Duero, 10 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

3.656—2.982

MOJADOS

Instruido expediente, número dos de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar partidas del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mojados, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, César Casado.

3.692—2.983

ROTURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Roturas, 10 de noviembre de 1961.
El alcalde, Isidro Martín.

3.657—2.984

TIEDRA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario, formado en 1961, para la obra de instalación del servicio telefónico, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes y el dictamen de la comisión, por

espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones por escrito, según previene la regla 81 de la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales.

Tiedra, 25 de noviembre de 1961.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

3.662—2.985

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Alfonso Paredes Pazo, contra don Domingo Romo Santamaría, sobre reclamación de 2.280,60 pesetas de principal, 87,50 pesetas de gastos de protesto y 1.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

5.000 kilos, aproximadamente, de ovoide, a 0,40 pesetas el kilo; tasados en 2.000 pesetas.

4.000 kilos, aproximadamente, de carbón graso, a 0,50 pesetas el kilo; tasados en 2.000 pesetas.

Total, 4.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de los corrientes, y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes embargados, se encuentran depositados en poder del deudor don Domingo Romo, vecino de esta capital, calle León, número siete.

Dado en Valladolid, a veintinueve

de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.760—2.986

95- TORDESILLAS

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haber prescrito las penas a que fueron condenados en juicio de faltas número 149 de 1960, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas por este Juzgado en relación a González Cuesta, Pedro, y Montes Moreno, Rafael, con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, y asimismo la publicada con relación a Varela Vicente, Gabriel, en el mes de la fecha.

Y para conocimiento de las autoridades y sus agentes se publica en forma.

En Tordesillas, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Manuel Rando.

3.742

TORO

NOTIFICACION

Por la presente se notifica y hace saber al penado en la causa 39 de 1948, Eulogio Carreras Prádanos, cuyo último domicilio consta en Escuelas, 3, Barrio España, en Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, que según comunica la Audiencia de Zamora en Orden de trece de noviembre último, le ha sido declarada remitida la pena de tres meses de arresto mayor y subsidiaria por impago de pesetas 1.036,15, que le fue impuesta por sentencia de 19 de junio de 1957 en dicha causa.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Toro, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Alejandro Buendía.

3.744

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la única zona de Medina de
Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación pa-

ra hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Montealegre y año de 1955, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Juan Blanco Cisneros.—Débito, 16,03 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 41, parcela 66, pago Capirotes, de 45 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, 76, Nicolasa Domínguez; Sur, 52, Carmen Amigo; Este, 81, Amando Blanco, y Oeste, 67, Angel García Blanco.

Deudor, Francisco Díez Sanjuán.—Débito, 13,13 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 23, parcela 11, pago Valdesimancas, de 46 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, camino viejo Valdenebro a Villalba; Sur, 13, el Estado; Este, 12, Clemente Izquierdo, y Oeste, 10, Práxedes Rodríguez.

Deudor, Dámaso García.—Débito, 16,08 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 3, parcela 328, pago Lobera, de 39 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, 287, Eusebia Martín; Sur, 332, Andrés Valiente; Este, 327, Quintiliano Astorga, y Oeste, camino viejo Villalba de Alcor.

Deudor, Angel García Balbás.—Débito, 14,18 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 16, parcela 30, pago Lagunares, de 40 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 25, Saturnino Blanco; Sur, 26, Inocencio Ceinos; Este, 26, Inocencio Ceinos, y Oeste, 82, León Martín García.

Deudor, Mariano Herrero García.—Débito, 13,14 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 19, parcela 8, pago Pedro Muñoz, de 63 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, 14, Agustín Valverde; Sur, 7, Valentín Heredero; Este, 9, Andrés Villamediana, y Oeste, 4, el Estado.

Deudora, Teresa Martín.—Débito, 14,91 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 40, parcela 95, pago Valdecondes, de una hectárea, 7 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, 94, Julia Martín Alonso; Sur, 98, Clicería Sánchez; Este, 69, Germana Cubero, y Oeste, 97 y 98, Cándido Valiente y Glicería Sánchez.

Deudora, Bárbara Pérez del Campo.—Débito, 27,69 pesetas.

Cereal y erial en Montealegre, al polígono 3, parcela 252 a y b, de 94 áreas y 47 centiáreas el cereal, y 47 áreas y 24 centiáreas el erial, pago Valdehornillos (la divide el arroyo Valdehornillo); linda Norte, 253, Eduardo Martín; Sur, término de Villalba; Este, 249, Saturnino Mucientes, y Oeste, 304, Gregorio Rodríguez.

Deudora, Ignacia Pérez Ramírez.—Débito, 27,50 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 5, parcela 46, pago Cantarratones, de 47 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, 40, Agapita Sánchez; Sur, 52, Bernardina Izquierdo; Este, 45 Ignacia Pérez, y Oeste, 39, Andrés Valiente.

Deudores, herederos de Santos Pereira.—Débito, 14,35 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 16, parcela 60, pago Lagunares, de una hectárea, 13 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 59 y 80, Leonisa Martín y Quintiliano Astorga; Sur, 75, José Martín Alonso; Este, 63, Saturnino Blanco, y Oeste, 57, Fructuoso Gijón.

Deudora, Glicería Sánchez Arias.—Débito, 14,38 pesetas.

Cereal en Montealegre, al polígono 40, parcela 98-99, pago Valdecentollo, de una hectárea, 13 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 97 y 95, Cándido Valiente y Teresa Martín; Sur, 70, Felipe Martín Rodríguez; Este, 6, Germana Cubero, y Oeste, camino de Palacios o senda de los Toros.

Deudor, Emigdio Tablares.—Débito, 60,32 pesetas.

Erial en Montealegre, al polígono 18, parcela 47, pago Pedro Muñoz, de 8 hectáreas, 44 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino de Villalba; Sur, 41, Germana Cubero y otros; Este, 53 y 24, Valentín Pérez y Pedro Sánchez Gil, y Oeste, camino de Valderrina.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Montealegre, 10 de septiembre de 1961.—El recaudador, Cleto Criado del Rey.

2.922